REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ (TOLIMA), OFICINA 609 PISO 6, PALACIO JUSTICIA
TEL; 2617903
j06cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUÉ, TOLIMA

Ref: SUCESION
De: ARCESIO MORENO LLANOS Y OTROS
Vs: CARMEN ROSA LLANOS DE MORENO (Q.E.P.D) – NOHEMI MORENO CERVERA
Rad. 73001-40-03-006-2018-00126-00

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO: Ibagué, 23 de mayo de 2023 de conformidad con el Art. 110 del C.G.P. Hoy se fija en lista por el término de UN DÍA la anterior TRABAJO DE PARTICION que antecede a folio 1051 al 1059 presentada por la parte demandante. A partir del día hábil siguiente comienza correr el término de tres (3) días de traslado a la contraparte.

CARLOS ANDRES VILLADA ARBELAEZ
Secretario

lvsm

Documento de John Ovalle

John Gilberto Ovalle Garcia <ovalle.8015@hotmail.com>

Jue 18/05/2023 1:50 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j06cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (196 KB)

TRABAJO DE PARTICION CARMEN ROSA LL.(2).pdf;

TRABAJO DE PARTICION CARMEN ROSA LL.(2).pdf 2018-126

Obtener Outlook para Android

Doctora
MARTHA FELISA CARVAJALINO CONTRERAS
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
E. S. D.

ASUNTO: PARTICION

REF: SUCESION INTESTADA DE CARMEN ROSA LLANOS DE MORENO (q.e.p.d.)

RAD. N° 73001-40-03-006-2018-00126-00

JOHN GILBERTO OVALLE GARCIA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **PARTIDOR** designado por su Despacho, mediante auto del 30/03/2023, dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el trabajo de partición, dejándolo a consideración de su Honorable Despacho y de las partes de este asunto, procedo así:

ANTECEDENTES

Mediante auto del pasado 10/05/2018, se declaró abierto y radicado el proceso de **SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE CARMEN ROSA LLANOS DE MORENO** (q.e.p.d.), reconociendo como signatarios de la causante a **JULIO CESAR MORENO LLANOS, ARCESIO MORENO LLANOS, RAMIRO MORENO LLANOS, MARTHA LUCIA MORENO LLANOS, LUCRECIA MORENO LLANOS, ANAIS MORENO DE RONDON, CARMEN ELISA MORENO LLANOS y NOHEMY MORENO DE CERVERA,** quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, también se ordenó el emplazamiento de todas las personas que se consideren con derecho en este sucesorio, publicación que debe realizarse en El Nuevo Dia y en la Radiodifusora Ondas de Ibagué, publicaciones que se allegaros a los autos como se ordenó en providencia que antecede.

En providencia del 28/02/2023, se señala día y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes dejados por la causante.

Mediante constancias secretariales del 13/03/2023, se fijó en lista los inventarios y avalúos que forman los bienes materia de este sucesorio, para el 30/03/2023, se deja constancia que los inventarios y avalúos no fueron objetados.

Mediante auto del 30/03/2023, como los inventarios y avalúos no sufrió reclamación alguna se impartió aprobación a éstos, decretó la partición y se me designó como partidor para realizar el trabajo respectivo.

Mediante auto del 11/05/2023, reconoció a **JULIO CESAR MORENO LLANOS**, como cesionario de los derechos herenciales a título universal sobre los bienes de la causante Carmen Rosa Llanos de Moreno, mediante Escritura Publica N°888 de abril 28 de 2023, corrida en la Notaria Segunda del Círculo de Ibagué – Tolima.

I. ***ACERVO HEREDITARIO***

En la relación de inventario y avalúo realizada el plenario denuncia dos partidas, lo mismo que el pasivo existente.

PARTIDA PRIMERA: Conformada por una casa ubicada en la carrera 13 entre calles 29 y 30, de la ciudad de Ibagué, distinguida en su puerta de entrada con el número 29 A - 90, de la actual nomenclatura de Ibagué, con Matricula Inmobiliaria N° 350-75215 y ficha Catastral número 01-07-0054-0009-000, con un área de 101 m2 con 77 centímetros, el cual se encuentra alinderado así: Por el **NORTE** en recta de 6 metros con la carrera 12(sic) por el **SUR**, en recta de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6,45) con Leonilde Saldaña, Por el **ORIENTE**, en 15,87 metros con Arcesio Moreno, Por el **OCCIDENTE**, un frente de 16 metros con 43 centímetros con Mercedes Cifuentes y encierra.

TRADICION

Dicho inmueble fue adquirido por la señora **CARMEN ROSA LLANOS DE MORENO** (q.e.p.d.) por compraventa a la Caja de Vivienda Popular de Ibagué, mediante la Escritura Pública N° 1911 del 30/05/1990 de la Notaria Segunda del Círculo de Ibagué, bajo la Matricula Inmobiliaria N° 350-75215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

Con un avalúo de setenta y dos millones trescientos noventa y tres mil quinientos cincuenta pesos ……$**72´393. 550.oo**

PARTIDA SEGUNDA: Conformada por un lote de terreno denominado Buenos Aires ubicado en la Vereda Guasimal del Espinal Departamento del Tolima, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 357-13733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal, con Ficha Catastral número 00-02-0001-0429-000, con un área de 65.946,8 Mts2 aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes linderos: la primera faja de terreno costado OCCIDENTE, de la vía que conduce de Neiva a Ibagué, con un área aproximada de 45.000 metros cuadrados y sus linderos son: Por el **NORTE**, con predio de Arturo Peña, con canal al medio; Por el **SUR**, con predio de Jorge Padilla, con camino carreteable al medio, por el ORIENTE, con carretera que conduce desde Neiva a Ibagué; por el **OCCIDENTE**, Con predio de Bertha Murillo de Pérez y Sucesión de Jesús Agudelo, segunda faja de terreno; constado **ORIENTE** de la vía que conduce de Neiva a Ibagué, con un área de terreno aproximada de 20.946,8 Mts2 y sus linderos son: Por el **NORTE**, con predio de José Fidel Suarez García, con canal al medio, por el **SUR**, con predio de Jorge Padilla y con camino carreteable al medio, por el **OCCIDENTE**, con carretera que conduce desde Neiva a Ibagué, por el **ORIENTE**, con predio de Jorge Padilla, con camino carreteable, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 357-13733 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Espinal Tolima.

TRADICION

Inmueble adquirido por la señora **CARMEN ROSA LLANOS DE MORENO** (q.e.p.d.) por compraventa de derechos y acciones, mediante Escritura Pública N° 4.170 del

05/10/1987 de la Notaria Segunda del Círculo de Ibagué, bajo la Matricula Inmobiliaria N° 357-13733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal Tolima.

Con un avalúo de Doscientos dieciséis millones novecientos noventa y seis mil pesos **……$216´996. 000.oo**

TOTAL, ACTIVO: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS …… $ **289.389. 550.oo**

PASIVO:

Según el heredero **JULIO CESAR MORENO LLANOS,** quien dice tener las constancias y justificaciones que soportan el pasivo, correspondiente a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS **……$352.107. 369.oo**

II ACTIVO LÍQUIDO INVENTARIADO

El Activo Bruto Inventariado corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ……$289´389. 550.oo**

III. PASIVO

El pasivo denunciado corresponde a la suma de…….. **$352.107. 369.oo**

IV LIQUIDACION

Se daría en efecto la adjudicación a cada uno de los herederos las cuotas herenciales correspondientes, si no fuera que el pasivo en el presente caso supera el ACTIVO de los bienes sucesorales, es así que el valor de las partidas 1ª y 2ª ascienden a la suma de **$289.389.550** de **ACTIVO y el PASIVO** con la acreencia que asciende a la suma de **$352.107.369** como pasivo.

Así las cosas y a pesar de que una vez pagada la deuda la sucesión saldría a deber la suma de **……$62.717.819**

ASIGNATARIOS

A este sucesorio concurrieron los siguientes herederos hijos de la causante señores **JULIO CESAR MORENO LLANOS, ARCESIO MORENO LLANOS, RAMIRO MORENO LLANOS, MARTHA LUCIA MORENO LLANOS, LUCRECIA MORENO LLANOS, ANAIS MORENO DE RONDON, CARMEN ELISA MORENO LLANOS y NOHEMY MORENO DE CERVERA,** quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, como se explicó anteriormente no quedo activo para adjudicar.

Sin embargo, de lo anterior igualmente los herederos no concurrieron con dicho pasivo en virtud al beneficio de inventario propio en la sucesión.

Consecuencia de lo anterior, se procederá a la debida adjudicación al acreedor de la siguiente manera:

Para pagar el pasivo se le ADJUDICIA al señor JULIO CESAR MORENO LLANOS, con C. C. N° 14´210.264 las partidas 1ª y 2ª de los bienes inventariados en este sucesorio, así:

PARTIDA PRIMERA: Conformada por una casa ubicada en la carrera 13 entre calles 29 y 30, de la ciudad de Ibagué, distinguida en su puerta de entrada con el número 29 A - 90, de la actual nomenclatura de Ibagué, con Matricula Inmobiliaria N° 350-75215 y ficha Catastral número 01-07-0054-0009-000, con un área de 101 m2 con 77 centímetros, el cual se encuentra alinderado así: Por el **NORTE** en recta de 6 metros con la carrera 12(sic) por el **SUR**, en recta de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6,45) con Leonilde Saldaña, Por el **ORIENTE**, en 15,87 metros con Arcesio Moreno, Por el **OCCIDENTE**, un frente de 16 metros con 43 centímetros con Mercedes Cifuentes y encierra.

TRADICION

Dicho inmueble fue adquirido por la señora **CARMEN ROSA LLANOS DE MORENO** (q.e.p.d.) por compraventa a la Caja de Vivienda Popular de Ibagué, mediante la Escritura Pública N° 1911 del 30/05/1990 de la Notaria Segunda del Círculo de Ibagué, bajo la Matricula Inmobiliaria N° 350-75215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

Con un avalúo de setenta y dos millones trescientos noventa y tres mil quinientos cincuenta pesos ……$**72´393. 550.oo**

PARTIDA SEGUNDA: Conformada por un lote de terreno denominado Buenos Aires ubicado en la Vereda Guasimal del Espinal Departamento del Tolima, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 357-13733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal, con Ficha Catastral número 00-02-0001-0429-000, con un área de 65.946,8 Mts2 aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes linderos: la primera faja de terreno costado OCCIDENTE, de la vía que conduce de Neiva a Ibagué, con un área aproximada de 45.000 metros cuadrados y sus linderos son: Por el **NORTE**, con predio de Arturo Peña, con canal al medio; Por el **SUR**, con predio de Jorge Padilla, con camino carreteable al medio, por el ORIENTE, con carretera que conduce desde Neiva a Ibagué; por el **OCCIDENTE**, Con predio de Bertha Murillo de Pérez y Sucesión de Jesús Agudelo, segunda faja de terreno; constado **ORIENTE** de la vía que conduce de Neiva a Ibagué, con un área de terreno aproximada de 20.946,8 Mts2 y sus linderos son: Por el **NORTE**, con predio de José Fidel Suarez García, con canal al medio, por el **SUR**, con predio de Jorge Padilla y con camino carreteable al medio, por el **OCCIDENTE**, con carretera que conduce desde Neiva a Ibagué, por el **ORIENTE**, con predio de Jorge Padilla, con camino carreteable, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 357-13733 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Espinal Tolima.

TRADICION

Inmueble adquirido por la señora **CARMEN ROSA LLANOS DE MORENO** (q.e.p.d.) por compraventa de derechos y acciones, mediante Escritura Pública N° 4.170 del 05/10/1987 de la Notaria Segunda del Círculo de Ibagué, bajo la Matricula Inmobiliaria N° 357-13733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal Tolima.

Con un avalúo de Doscientos dieciséis millones novecientos noventa y seis mil pesos **……$216´996. 000.oo**

TOTAL ACTIVO: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUVEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ……$289.389.550

PARTIDA PRIMERA: Conformada por una casa ubicada en la carrera 13 entre calles 29 y 30, de la ciudad de Ibagué, distinguida en su puerta de entrada con el número 29 A - 90, de la actual nomenclatura de Ibagué, con Matricula Inmobiliaria N° 350-75215 y ficha Catastral número 01-07-0054-0009-000, con un área de 101 m2 con 77 centímetros, el cual se encuentra alinderado así: Por el **NORTE** en recta de 6 metros con la carrera 12(sic) por el **SUR**, en recta de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6,45) con Leonilde Saldaña, Por el **ORIENTE**, en 15,87 metros con Arcesio Moreno, Por el **OCCIDENTE**, un frente de 16 metros con 43 centímetros con Mercedes Cifuentes y encierra.

TRADICION

Dicho inmueble fue adquirido por la señora **CARMEN ROSA LLANOS DE MORENO** (q.e.p.d.) por compraventa a la Caja de Vivienda Popular de Ibagué, mediante la Escritura Pública N° 1911 del 30/05/1990 de la Notaria Segunda del Círculo de Ibagué, bajo la Matricula Inmobiliaria N° 350-75215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

Con un avalúo de setenta y dos millones trescientos noventa y tres mil quinientos cincuenta pesos ……$**72´393. 550.oo**

PARTIDA SEGUNDA: Conformada por un lote de terreno denominado Buenos Aires ubicado en la Vereda Guasimal del Espinal Departamento del Tolima, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 357-13733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal, con Ficha Catastral número 00-02-0001-0429-000, con un área de 65.946,8 Mts2 aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes linderos: la primera faja de terreno costado OCCIDENTE, de la vía que conduce de Neiva a Ibagué, con un área aproximada de 45.000 metros cuadrados y sus linderos son: Por el **NORTE**, con predio de Arturo Peña, con canal al medio; Por el **SUR**, con predio de Jorge Padilla, con camino carreteable al medio, por el ORIENTE, con carretera que conduce desde Neiva a Ibagué; por el **OCCIDENTE**, Con predio de Bertha Murillo de Pérez y Sucesión de Jesús Agudelo, segunda faja de terreno; constado **ORIENTE** de la vía que conduce de Neiva a Ibagué, con un área de terreno

aproximada de 20.946,8 Mts2 y sus linderos son: Por el **NORTE**, con predio de José Fidel Suarez García, con canal al medio, por el **SUR**, con predio de Jorge Padilla y con camino carreteable al medio, por el **OCCIDENTE**, con carretera que conduce desde Neiva a Ibagué, por el **ORIENTE**, con predio de Jorge Padilla, con camino carreteable, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 357-13733 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Espinal Tolima.

TRADICION

Inmueble adquirido por la señora **CARMEN ROSA LLANOS DE MORENO** (q.e.p.d.) por compraventa de derechos y acciones, mediante Escritura Pública N° 4.170 del 05/10/1987 de la Notaria Segunda del Círculo de Ibagué, bajo la Matricula Inmobiliaria N° 357-13733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal Tolima.

Con un avalúo de Doscientos dieciséis millones novecientos noventa y seis mil pesos **……$216´996. 000.oo**

ESTA ADJUDICACION TIENE UN VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ……$352´107. 369.oo

En tal sentido la liquidación de los bienes queda conformada de la siguiente manera:

EL ACTIVO SOCIAL se encuentra conformado por las siguientes PARTIDAS:

PARTIDA PRIMERA……$72.393. 550.oo

PARTIDA SEGUNDA ……$216.996. 000.oo

TOTAL, ACTIVO: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS …$289.389. 550.oo

PASIVO:

Según el heredero **JULIO CESAR MORENO LLANOS,** quien dice tener las constancias y justificaciones que soportan el pasivo, correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ……$352.107. 369.oo**

Teniendo en cuenta lo anterior, el monto del acervo que conformaba la masa de la herencia, es cero pesos ……$-0-

TOTAL, ACTIVO LIQUIDO A DISTRIBUIR……..……$-0-

V. DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA DE ADJUDICACION:

PARA ADJUDICAR ESTE VALOR AL SEÑOR JULIO CESAR MORENO LLANOS, con C.C. N° 14´210.264, según partida primera y segunda de inventarios y avalúos, correspondiéndole la suma de**……...$289.389. 550.oo**

Para la **adjudica del 100%,** sobre las partidas 1ª y 2ª de los inventarios y avalúos las que se conforman así:

PARTIDA PRIMERA: Conformada por una casa ubicada en la carrera 13 entre calles 29 y 30, de la ciudad de Ibagué, distinguida en su puerta de entrada con el número 29 A - 90, de la actual nomenclatura de Ibagué, con Matricula Inmobiliaria N° 350-75215 y ficha Catastral número 01-07-0054-0009-000, con un área de 101 m2 con 77 centímetros, el cual se encuentra alinderado así: Por el **NORTE** en recta de 6 metros con la carrera 12(sic) por el **SUR**, en recta de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6,45) con Leonilde Saldaña, Por el **ORIENTE**, en 15,87 metros con Arcesio Moreno, Por el **OCCIDENTE**, un frente de 16 metros con 43 centímetros con Mercedes Cifuentes y encierra.

TRADICION

Dicho inmueble fue adquirido por la señora **CARMEN ROSA LLANOS DE MORENO** (q.e.p.d.) por compraventa a la Caja de Vivienda Popular de Ibagué, mediante la Escritura Pública N° 1911 del 30/05/1990 de la Notaria Segunda del Círculo de Ibagué, bajo la Matricula Inmobiliaria N° 350-75215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

Con un avalúo de setenta y dos millones trescientos noventa y tres mil quinientos cincuenta pesos ……$**72´393. 550.oo**

PARTIDA SEGUNDA: Conformada por un lote de terreno denominado Buenos Aires ubicado en la Vereda Guasimal del Espinal Departamento del Tolima, identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 357-13733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal, con Ficha Catastral número 00-02-0001-0429-000, con un área de 65.946,8 Mts2 aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes linderos: la primera faja de terreno costado OCCIDENTE, de la vía que conduce de Neiva a Ibagué, con un área aproximada de 45.000 metros cuadrados y sus linderos son: Por el **NORTE**, con predio de Arturo Peña, con canal al medio; Por el **SUR**, con predio de Jorge Padilla, con camino carreteable al medio, por el ORIENTE, con carretera que conduce desde Neiva a Ibagué; por el **OCCIDENTE**, Con predio de Bertha Murillo de Pérez y Sucesión de Jesús Agudelo, segunda faja de terreno; constado **ORIENTE** de la vía que conduce de Neiva a Ibagué, con un área de terreno aproximada de 20.946,8 Mts2 y sus linderos son: Por el **NORTE**, con predio de José Fidel Suarez García, con canal al medio, por el **SUR**, con predio de Jorge Padilla y con camino carreteable al medio, por el **OCCIDENTE**, con carretera que conduce desde Neiva a Ibagué, por el **ORIENTE**, con predio de Jorge Padilla, con camino

carreteable, inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 357-13733 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Espinal Tolima.

TRADICION

Inmueble adquirido por la señora **CARMEN ROSA LLANOS DE MORENO** (q.e.p.d.) por compraventa de derechos y acciones, mediante Escritura Pública N° 4.170 del 05/10/1987 de la Notaria Segunda del Círculo de Ibagué, bajo la Matricula Inmobiliaria N° 357-13733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal Tolima.

Con un avalúo de Doscientos dieciséis millones novecientos noventa y seis mil pesos **……$216´996. 000.oo**

TOTAL, ACTIVO: DOSCIENTGOS OCHENTA Y NUVEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUETA PESOS ……$289.389. 550.oo

VI COMPROBACION

Valor total de los bienes inventariados**……...…$289.389. 550.oo**

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ……$289.389. 550.oo

NOTIFICACIONES.

De conformidad con lo reglado en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, se remitió copia del trabajo de partición a los litigantes del proceso, a los canales digitales elegidos para este proceso, como consta con la remisión al correo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

El domicilio del partidor **JHON GILBERTO OVALLE GARCIA**, es calle 5 No. 7-30 Barrio Belén Ibagué, Correo Electrónico: ovalle.8015@hotmail.com.

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de adjudicación encomendado, conforme a lo previsto por el Art. 508 del Código General del Proceso y art. 1394 y s.s. del C. Civil, el cual dejo a consideración de la señora Juez y las partes de este asunto, para los fines pertinentes.

De la señora Juez, Atentamente,

JOHN GILBERTO OVALLE GARCIA
C. C. N°79´005.279 de Guaduas
T. P. N° 241.986 del C. S. de la Judicatura